

## Término municipal de San Juan de la Rambla

Número	Propietarios	Superficie y bienes afectados	Levantamiento del acta		
			Día	Mes	Hora
1	Herederos de don Manuel Yanes Hernández ...	414 metros cuadrados de platanera y 300 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	6	mayo	10
2	Comunidad de Regantes de San Juan de la Rambla .....	Un estanque .....	6	mayo	10
3	Herederos de don Aureliano Yanes Torres .....	128 metros cuadrados de cultivo ordinario ...	6	mayo	10
4	D. Felipe Falcón .....	104 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	6	mayo	10
5	D. Juan J. Falcón Delgado .....	10 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
6	D. Oroncio Hernández Rodríguez .....	244 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	6	mayo	10
6'	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla .....	Una edificación .....	6	mayo	10
7	D. Miguel Díaz-Llanos .....	2.302 metros cuadrados de platanera y un estanque .....	6	mayo	10
8	D.ª Ana Oramas Regalado .....	436 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
9	D. Temístocles Díaz-Llanos .....	358 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
10	D. Antonio Oramas Cué .....	105 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
11	D. Miguel Díaz-Llanos .....	1.392 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
12	D. Dacio Lorenzo Rodríguez .....	215 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
13	D.ª Dolores Lorenzo Hernández .....	373 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
14	D. Felipe Báez Estévez .....	460 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
15	D.ª Gloria González Machado .....	519 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
15'	D. Domingo Pérez Pérez .....	30 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	6	mayo	10
16	D. Benigno de Torres Díaz-Llanos .....	840 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
17	D.ª Carmen Díaz-Llanos .....	885 metros cuadrados de platanera .....	6	mayo	10
18	Herederos de doña Norberta Hernández Rodríguez .....	1.006 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	6	mayo	10
19	D. Juan Quintero .....	42 metros cuadrados de patio .....	6	mayo	10
20	D. Pedro Hernández Borgés .....	820 metros cuadrados de cultivos ordinarios ...	6	mayo	10
21	D.ª Rafaela Hernández Torres .....	16 metros de jardín .....	6	mayo	10
22	D. José Manuel Hernández .....	24 metros de patio .....	6	mayo	10
23	Herederos de don Pedro Martín .....	24 metros cuadrados de jardín .....	6	mayo	10
24	D. Pedro Pérez Hernández .....	8.309 metros cuadrados de platanera y 2.632 metros cuadrados de cultivos ordinarios, un estanque y una edificación .....	6	mayo	10

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y Autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento, en el día y hora indicados, así como que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañado de Perito, y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo, acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana, correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se haya podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe. 3.223-E.

9603

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 28 del presente mes de abril, a las horas que al final se citan, y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «7-A-342. Desdoblamiento de calzada. Vía Marítima Sur. Red Arterial de Alicante, en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, y CN-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en los boletines oficiales del Estado y provincia, y periódicos «Información» y «La Verdad», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que

figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Horas y parcelas: De 10 a 11 horas, parcelas 1 al 17.

De 11 a 12 horas, parcelas 17 al final.

Valencia, 5 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—3.224-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9604

**ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se revisa la clasificación de los Centros de B. U. P. siguientes: «Francisco Franco», de Manlleu (Barcelona); «Fray Joaquín María de Llavaneras», de San Andrés de Llavaneras (Barcelona); «Lauro», de Luján-Bilbao (Vizcaya) y «Vizcaya», de Derio-Bilbao (Vizcaya).**

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la clasificación provisional que tienen asignada;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica,

Vistos: El Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la clasificación de los Centros que se relacionan a continuación, asignándoles las nuevas categorías que asimismo se especifican:

Provincia de Barcelona

Municipio: Manlleu.

Localidad: Manlleu.

Denominación: «Francisco Franco».

Domicilio: Calle Bellfort, sin número.  
 Titular: Ayuntamiento de Manlleu.  
 Clasificación provisional como Centro Homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le asignaba por la Orden ministerial de 16 de junio de 1976.

Municipio: San Andrés de Llavaneras.  
 Localidad: San Andrés de Llavaneras.  
 Denominación: «Fray Joaquín María de Llavaneras».  
 Domicilio: Plaza Nacional, 1.  
 Titular: Ayuntamiento.  
 Clasificación provisional como Centro Habilitado de B.U.P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le asignaba a este Centro por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975 y se aprueba el cambio de denominación.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao.  
 Localidad: Lujua-Bilbao.  
 Denominación: «Lauro».  
 Domicilio: Barrio Lauros.  
 Titular: Cooperativa de Enseñanza Lauro.  
 Clasificación provisional como Centro Homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le asignaba a este Centro por Orden ministerial de 11 de junio de 1976.

Municipio: Bilbao.  
 Localidad: Derio-Bilbao.  
 Denominación: Vizcaya.  
 Domicilio: Carretera Santo Domingo a Derio, kilómetro 6.  
 Titular: Cooperativa de Enseñanza.  
 Clasificación provisional como Centro Homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le asignaba a este Centro por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 19 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9605** *ORDEN de 22 de febrero de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

**COLEGIOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Cádiz.  
 Localidad: Cádiz.  
 Denominación: «San José».  
 Domicilio: Avenida López Pinto, 50.  
 Titulares: Esclavas del Sagrado Corazón.  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de López Pinto, 50.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
 Localidad: Madrid.  
 Denominación: «Fundación Santamarca».  
 Domicilio: Marcenado, 50.  
 Titular: Patronato de la Fundación Santamarca.  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marcenado, 50. Se extingue la Sección filial número 2, femenina, del Instituto «Isabel la Católica».

*Provincia de Orense*

Municipio: Orense.  
 Localidad: Bemposta.  
 Denominación: «Bemposta-Nación de Muchachos».  
 Domicilio: Bemposta.  
 Titular: Don Jesús César Silva Méndez.  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades, con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en Bemposta.

*Provincia de Santander*

Municipio: Piélagos.  
 Localidad: Vioño.  
 Denominación: «Antonio Robinet».  
 Domicilio: Vioño.  
 Titular: «Cristalería Española, S. A.».  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Vioño. Se extingue el Consejo Escolar Primario de «Cristalería Española», del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia.  
 Localidad: Valencia.  
 Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».  
 Domicilio: Paseo al Mar, 33-35.  
 Titulares: RR. Marianistas.  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo al Mar, 33-35.

**COLEGIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

*Provincia de Alava*

Municipio: Vitoria.  
 Localidad: Vitoria.  
 Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».  
 Domicilio: Laguardia, 1.  
 Titular: HH. Mercedarias de la Caridad.  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Laguardia, 1.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alcoy.  
 Localidad: Alcoy.  
 Denominación: «El Salvador».  
 Domicilio: Entenza, 72.  
 Titular: Parroquia El Salvador.  
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Entenza, 72.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.  
 Localidad: Barcelona.  
 Denominación: «San Francisco Javier».  
 Domicilio: Paseo Fabra y Puig, 395.  
 Titular: Don Andrés Manero Hernández.  
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Fabra y Puig, 395.